



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. CV-01-2019
Abril de 2019

SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE:

- **Actividades de Conservación**
- **Mantenimiento de Acciones de Conservación**
 - **Suministro e instalación de STARDs**
 - **Prácticas de Producción Sostenibles**

**“BIENES Y SERVICIOS DE PERMANENTE
NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN
CUENCAVERDE”**

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria pública.	Abril 12 de 2019
Plazo para que los interesados soliciten aclaraciones a las Condiciones y Términos de la Convocatoria.	Mayo 07 hasta las 5:00 pm
Fecha de respuesta a las aclaraciones.	Mayo 09 de 2019
Fecha de Cierre de la Convocatoria Pública, presentación de propuestas y elaboración del Acta	Mayo 13 de 2019 11:59 pm
Evaluación Ofertas, presentación del informe de evaluación y recomendación de selección	Mayo 16 de 2019
Socialización de precios de Referencia	Mayo 20 de 2019
Suscripción de Contratos	A partir del 21 de Mayo de 2019

2. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

La Corporación CuencaVerde se encuentra interesada en recibir propuestas para seleccionar a proveedores de **BIENES Y SERVICIOS DE PERMANENTE NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN CUENCAVERDE**, por tal motivo pone a disposición de los interesados, el pliego de condiciones para la selección de los contratistas encargados de suscribir y ejecutar los respectivos contratos, con el objeto ya anotado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web de la entidad www.cuencaverde.org

Los contratos que celebre La **Corporación CuencaVerde**, se sujetarán a su manual de contratación y las disposiciones de derecho privado previstas en el Código Civil y en el Código de Comercio, respetando los principios de la función pública.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que esta convocatoria le conceden.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que La **Corporación CuencaVerde** o sus representantes o empleados pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

2.1. OBJETO

La presente Convocatoria tiene como objeto la selección de proveedores para el “*SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE PERMANENTE NECESIDAD DE LA CORPORACIÓN CUENCAVERDE, PRINCIPALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA*”. Se trata de conformar una lista con contratistas con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para cada una de las siguientes categorías:

- I. **ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN:** en ecosistemas estratégicos, zonas de nacimientos, humedales, ribera, relictos boscosos y áreas degradadas y el mantenimiento inicial de las mismas.
 1. Restauración Pasiva: aislamiento perimetral con alambre de púa o liso con postes inmunizados.
 2. Restauración Activa:
 - a. Aislamiento perimetral con plántulas y alambre liso o de púas.
 - b. Enriquecimiento forestal.
 - c. Establecimiento forestal.
 - d. Siembra de árboles dispersos con o sin aislamiento.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

e. Establecimiento de cercos vivos protegidos con aislamiento.

II. MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN: mantenimiento del material vegetal sembrado en las actividades de restauración, enriquecimiento forestal y aislamiento con plántulas.

III. PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE: Suministro y/o instalación de, entre otros, los siguientes ítems:

- Suministro e instalación de estufas eficientes.
- Establecimiento de huertos leñeros de 500 m².
- Suministro de bebederos ahorradores de agua.
- Suministro de tanques de almacenamiento de agua.

IV. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD).

Los oferentes interesados deberán cumplir los requisitos de participación exigidos para cada modalidad y diligenciar el **ANEXO No. 3 Presupuesto y Especificaciones Restauración (revisar cada hoja del archivo) Y ANEXO No. 4 Presupuesto_STARD (revisar cada hoja del archivo)** para cada categoría que se deseen presentar, con base en los cuales se construirá el listado de precios de referencia para las ejecuciones y que corresponderán al tope máximo de precios a pagar por actividad. Es de aclarar que se podrán inscribir en más de una categoría, pero se deberá cumplir con los requisitos exigidos para cada una de las categorías pretendidas.

Las especificaciones técnicas para las actividades descritas en los numerales I, II y III del presente artículo, se podrán encontrar en el campo “Descripción” del **ANEXO No. 3 Presupuesto y Especificaciones Restauración**. Para el caso de las actividades descritas en el numeral IV, las especificaciones técnicas de la actividad se podrán encontrar en el **ANEXO No. 5 Especificaciones Tecnicas_STARD**.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde se requiera el servicio por parte de la Corporación CuencaVerde, sin embargo, se podrá limitar a:

- ❖ Municipios que hacen parte de la cuenca del Embalse Río Grande II: Don Matías, Santa Rosa de Osos, San Pedro de los Milagros, Entrerriós y Belmira, cada uno de ellos con sus respectivas veredas.
- ❖ Municipios que hacen parte de la cuenca del Embalse La Fe, incluyendo la cuenca de bombeo al embalse: Envigado, La Ceja, El Retiro, La Unión y Abejorral, cada uno de ellos con sus respectivas veredas.
- ❖ Municipios que hacen del Valle de Aburrá

2.3. PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar son las de un **CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO**, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga La **Corporación CuencaVerde**. Cada vez que se requiera la prestación del servicio, ésta se respaldará con su respectiva reserva presupuestal y la expedición de la respectiva orden de servicio o compra.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista, es el equivalente a la ejecución hecha y los servicios suministrados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso La Corporación CuencaVerde garantizará ejecución alguna, es decir, la adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones; LA EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATISTA DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD ESPECÍFICA Y FRENTE A ESTA LA MEJOR OFERTA EN TÉRMINOS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en las cotizaciones que para cada



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

servicio se soliciten a los contratistas seleccionados en este proceso. Sin embargo, los precios ofertados en cada solicitud de servicio no podrán superar los **PRECIOS DE REFERENCIA** que se construyan derivados de los precios ofertados en las propuestas que se hayan presentado, salvo casos justificados.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual y que no se encuentren dentro de los precios de referencia, siempre deberán estar acordes con los precios de mercado, situación que será verificada por La **Corporación CuencaVerde** y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado.

Cuando la totalidad o parte del servicio vaya a ser ejecutado en el año siguiente, la Corporación hará los ajustes a que haya lugar en los precios, de acuerdo con las variaciones de mercado o con la lista de referencia expedida para el año específico, si la hubiera.

La **Corporación CuencaVerde** se reserva el derecho de:

- Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
- Modificar o actualizar los precios de referencia.

2.4. PRECIOS DE OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS – FORMATOS

El proponente deberá diligenciar **completamente** los Precios ofertados de bienes y servicios en el **FORMATOS DE PRECIOS OFERTADOS** incluyendo y discriminando el impuesto al valor agregado “IVA”. El valor deberá estar expresado en pesos colombianos en cifras enteras y sin decimales, y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Estos formatos no podrán ser modificados, en caso de que se modifiquen será causal de eliminación y rechazo de la oferta.

NOTA I: Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual la **Corporación CuencaVerde** no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

En el caso que el proponente no presente diligenciados estos formatos, o los modifique de cualquier forma, dará lugar a que la propuesta sea rechazada o eliminada de plano. Si omite ítems se entenderá que no está en capacidad de ponerlo a disposición, sobre estos puntos particulares podrá pedirse aclaraciones y deberá determinarse si la omisión es o no sustancial de manera que impida la comparación objetiva con las demás propuestas.

NOTA 2: La **Corporación CuencaVerde** podrá corregir las operaciones aritméticas y errores de transcripción de las propuestas presentadas (detectables en la misma propuesta), con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la propuesta económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

En los precios ofertados no se incluirá la asistencia técnica, pues esta la calculará la Corporación en cada servicio solicitado, de acuerdo con el número de predios, distancia entre los mismos, número de hectáreas y tipo de acciones a implementar.

2.5. ACLARACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA POR LOS PROPONENTES SOBRE LOS PRECIOS O TARIFAS DE REFERENCIA

Los bienes, servicios y los precios cotizados por los proponentes son de referencia (Los valores cotizados no son necesariamente los que se ejecutarán en desarrollo del contrato, son los normalmente utilizados), para realizar el análisis y evaluación económica de los mismos, son la base para crear el Precios de Referencia que servirán de soporte para la ejecución del contrato.

La lista de precios de referencia no incluirá el costo de Administración y Utilidad por la prestación del servicio solicitado, ya que este valor lo deberá estimar cada contratista al presentar la cotización respectiva cuando le sea solicitada. Dicho costo será un factor de análisis al momento de seleccionar al ejecutor de entre los escogidos por categoría.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

2.6. PRECIOS DE REFERENCIA

Los Precios de Referencia se elaborarán de la siguiente forma:

Para construir los precios de referencia, se tomarán como base los Precios ofertados por los posibles contratistas (**FORMATOS DE PRECIOS OFERTADOS**), los cuales serán analizados frente a los precios del mercado y serán el soporte para la ejecución del contrato. La **Corporación CuencaVerde** no pagará valores que estén por encima de los precios de mercado.

De todos los listados de precios se realizará un análisis detallado para cada ítem y se irán estructurando los Precios de Referencia, el cual una vez sea definitivo, será puesto a consideración (se comunicará vía correo electrónico) de las posibles contratistas que clasifiquen.

La **Corporación CuencaVerde** no se hará responsable por costos adicionales en que tenga que incurrir el contratista con motivo de la ejecución del contrato que no se haya acordado previamente y que no haya contemplado inicialmente dentro de su oferta. En tal sentido, el contratista se obliga a cubrirlos y a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Los Precios de Referencia podrán ser adicionados, modificados o aclarados en caso de ampliación de plazo o prórroga del contrato o cuando así lo determinen las circunstancias estudiadas y aprobadas por La **Corporación CuencaVerde**.

2.7. OFERENTES

En la presente convocatoria podrán participar **PERSONAS JURÍDICAS**, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal que cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento.

2.7.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Ni el consorcio o unión temporal o alguno de sus integrantes podrán presentar propuesta independiente, so pena de rechazo.

En el documento de asociación los integrantes deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

- Si la oferta es presentada en **Consorcio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, frente a CUENCAVERDE, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; deberán además responder de manera solidaria por cada las sanciones que se impongan en virtud de incumplimientos de sus obligaciones. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, será mínimo del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, de lo contrario su oferta será rechazada. CUENCAVERDE podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.
- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CUENCAVERDE el porcentaje de participación de los integrantes será mínimo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** de lo contrario su oferta será rechazada.
- Tanto para **Consorcios** como **Uniones Temporales** quien debe liderar la ejecución del contrato debe ser el integrante con mayor porcentaje de participación.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

2.8. FORMA DE PAGO.

La **Corporación CuencaVerde** pagará el valor del contrato según acuerdo previo entre las partes, y **podrá ser mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

equivalentes al desarrollo, ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura deberá ir acompañada de las constancias suscritas por el representante legal o el revisor fiscal del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la ley 789 de 2002, y el certificado de desembolso emitido por el supervisor del contrato.

CUENCAVERDE dispondrá de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

2.9. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

La vigencia del contrato objeto de la presente CONVOCATORIA PUBLICA será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del mismo y dentro de esta vigencia, se expedirán ordenes de servicio con un monto y un plazo de ejecución determinado por la Corporación CuencaVerde.

El plazo de los contratos que se suscriban podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento del plazo, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte de cada contratista (cumplimiento y calidad), la negociación de las condiciones que sean novedosas, el estudio de los precios ofertados y la evaluación como proveedor de La **Corporación CuencaVerde**.

2.10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Como resultado de esta CONVOCATORIA PÚBLICA, se elaborará un listado en el que se agruparan los CONTRATISTAS de acuerdo a su especialidad y categoría a la que aplicó. La finalidad de elaborar este listado es la de seleccionar, de acuerdo a las necesidades constantes que presenta la corporación, de manera objetiva y en igualdad de condiciones, a uno de los contratistas para prestar el servicio que se demande, en el momento preciso que se demande, según las características (fortalezas) propias de cada oferente y con esto que



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

la Corporación pueda responder con celeridad las necesidades que se presentan en los territorios donde actúa.

En virtud de este listado, la Corporación podrá pedir cotizaciones a varios contratistas para prestar un servicio y lograr precios más favorables que los de referencia y costo de Administración y Utilidad más bajos para la Corporación. O podrá, de acuerdo con la capacidad y experiencia específica de cada proveedor solicitar la prestación del servicio a uno solo. En caso de no haber acuerdo en los precios ofrecidos por el contratista, o este manifieste la imposibilidad de prestar el servicio en particular, la Corporación requerirá a otro contratista del listado.

Si ningún contratista del listado se encuentra en capacidad de prestar el servicio, ya sea por capacidad para la ejecución o por falta de acuerdo en los precios, la Corporación podrá acudir a contratistas que no se encuentren en el listado.

Cuando en tres (3) oportunidades continuas un contratista de manera injustificada se niegue a prestar el servicio o no emita ninguna respuesta a la solicitud que haga la Corporación, se constituirá una causal suficiente para retirarlo de la lista de contratistas de la Corporación y podrá no ser tenido en cuenta para futuros procesos contractuales que requiera la **Corporación CuencaVerde**.

Cuando se presente queja por parte de los Asociados, propietarios de predios o la comunidad respecto del contratista, la situación será analizada por el supervisor quien hará recomendaciones, sugerencias y requerimientos y si es del caso presentará al comité de contratación la solicitud de suspensión temporal del contrato o la terminación del mismo.

Podrán fijarse reglas y políticas para la ejecución del contrato diferentes a las mencionadas, las cuales serán notificadas de manera oportuna a los contratistas.

En la medida que se ejecuten los contratos de suministro de permanente necesidad, la CORPORACIÓN se reserva el derecho de revisar la ejecución de los contratos de forma tal que, si un contratista sobrepasa su capacidad de ejecución, comprometiendo el cabal desarrollo del objeto de la Corporación, se podrá contratar con terceros a discreción de la CORPORACIÓN.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

2.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **Corporación CuencaVerde**, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **Corporación CuencaVerde** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la **Corporación CuencaVerde** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **Corporación CuencaVerde** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **Corporación CuencaVerde**. El Contratista será responsable ante la **Corporación CuencaVerde** de todos los daños causados a las propiedades de la **Corporación CuencaVerde**, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la **Corporación CuencaVerde**.

2.12. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a celebrarse es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **Corporación CuencaVerde**.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

2.13. GARANTÍAS.

La **Corporación CuencaVerde** podrá solicitar los siguientes amparos al oferente o contratista teniendo en cuenta la clase del contrato, el objeto del mismo, las obligaciones que aquel asumirá y la forma de pago, pudiendo amparar alguno, algunos o todos los riesgos, de acuerdo a lo consagrado en el contrato u orden de servicio en particular:

a. De cumplimiento. Por medio de este amparo, la **Corporación CuencaVerde** se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. Este amparo comprende el incumplimiento total o parcial del contrato u orden de servicio específica, cuando este sea imputable al contratista; por el incumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato u orden de servicio específica y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato u orden de servicio específica y cuatro (4) meses más.

b. De calidad. Se solicita para amparar a la **Corporación CuencaVerde** de los perjuicios que se puedan causar por la mala calidad del servicio prestado por el contratista. Su cuantía será hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato u orden de servicio específica y su vigencia será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal. Se solicita para amparar a la **Corporación CuencaVerde** de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato u orden de servicio amparada. Su cuantía será hasta el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia igual a la del plazo de ejecución total de la del contrato u orden de servicio en particular y tres (3) años más, a partir de su terminación.

c. De seguro de responsabilidad civil extracontractual. Se solicita para garantizar el posible resarcimiento de daños y perjuicios que se acusen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratista. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo no podrá ser inferior al diez

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

(10%) por ciento del monto del contrato u orden de servicio, la Corporación CuencaVerde podrá según el riesgo del objeto contractual específico aumentar dicho porcentaje

d. Buen manejo y correcta inversión de anticipos. Se solicita para cubrir los perjuicios sufridos por la **Corporación CuencaVerde** con ocasión a la no inversión del anticipo, el uso indebido de éste y la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Su cuantía debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato u orden de servicio específico, y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

e. Estabilidad y calidad de la obra. Se exige para cubrir a la **Corporación CuencaVerde** de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Su cuantía será hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato u orden de servicio específica y su vigencia será mínimo de dos (2) años contado a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

3. CORRESPONDENCIA

Los oferentes deberán dirigir su correspondencia a los correos electrónicos contratos@cuencaverde.org , direccion@cuencaverde.org Y diana.montoya@cuencaverde.org.

**Sin embargo, podrán confirmar el recibo de su correspondencia electrónica al teléfono (034) 2681402, preguntando por el abogado (a).*

3.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Durante el término que se establezca para la presentación de las propuestas, los oferentes podrán hacer observaciones que serán respondidas por la **Corporación CuencaVerde** y comunicadas a todos los invitados en la página web de la **Corporación CuencaVerde**. Las observaciones deberán ser dirigidas al correo electrónico: contratos@cuencaverde.org con copia al correo direccion@cuencaverde.org y diana.montoya@cuencaverde.org.

Concluido el plazo antes señalado en el cronograma, no se aceptarán observaciones a los



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

términos de la convocatoria, se entenderá que el proponente los conoce y acepta como un todo y no de manera separada, sin lugar a una reclamación posterior.

3.2. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en los correos electrónicos contratos@cuencaverde.org, direccion@cuencaverde.org y diana.montoya@cuencaverde.org hasta la fecha y hora determinadas en el cronograma para presentación de propuestas, posteriormente no se recibirán ofertas y se levantará un acta, en la que se consignen las propuestas recibidas.

3.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y con un índice donde se relacione el contenido total de la oferta

Las ofertas deberán presentarse en un único archivo en formato PDF, y contendrá todos los anexos tales como: Carta de presentación, Certificados de Existencia y Representación, Cédula del representante Legal, RUT, Estados financieros con sus notas respectivas, Certificados de experiencias, Precios de Referencia, etc. Dicho archivo deberá ser enviado a los correos electrónicos: contratos@cuencaverde.org, direccion@cuencaverde.org y diana.montoya@cuencaverde.org con la siguiente presentación del email:

Asunto: Oferta a la Convocatoria Pública CV -001 / OFERENTE XXXXX

SEÑORES
CORPORACION CUENCAVERDE
Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio Colmena
Teléfonos: 2681402
Medellín – Colombia.
CONVOCATORIA PÚBLICA No.: _____

OBJETO: _____

OFERENTE: _____

Dirección: _____

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico: _____

Las propuestas deben enviarse a los correos electrónicos señalados, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Convocatoria Pública. Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su no evaluación.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las Condiciones y Términos de la Convocatoria Pública.

4. TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.1 EVALUACION JURÍDICA, FINANCIERA Y TECNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas dentro del plazo señalado en el Cronograma, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al cierre de la Convocatoria.

En dicho período la **Corporación CuencaVerde** podrá solicitar mediante comunicación escrita a los oferentes que en un plazo fijado presenten las aclaraciones de sus ofertas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en las Condiciones y Términos de la Convocatoria.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la **Corporación CuencaVerde** podrá prorrogarlo, mediante documento suscrito por la Dirección, en el que se indique el término de la prórroga y las razones que lo justifiquen.

4.2 COSTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, tasas y contribuciones, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **Corporación CuencaVerde**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

4.3 ACEPTACION DE LA OFERTA, NOTIFICACION DE ACEPTACION Y FIRMA DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO.

Las convocatorias que llegara a realizar la CORPORACION CUENCAVERDE **NO constituyen oferta comercial y, por consiguiente, no la obligan a celebrar el contrato correspondiente, quedando en libertad de adjudicarla o darla por terminada por motivos de interés general o conveniencia institucional.**

Agotado el plazo previsto para la evaluación de las ofertas, el comité de contratación la **Corporación CuencaVerde**, recomendará los contratistas que de manera objetiva se ajusten más al interés de la **Corporación CuencaVerde**, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos previstos en las Condiciones y Términos de la Convocatoria y dentro del plazo descrito en la Convocatoria.

La notificación de la aceptación de la oferta, se entiende surtida, cuando se requiere a los Proponentes seleccionados para la suscripción del contrato.

4.4 ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término de evaluación de las propuestas, la **Corporación CuencaVerde**, podrá solicitar al oferente las aclaraciones que considere pertinentes, para que sean resueltas dentro de un término perentorio. No se tendrá en cuenta la información y/o documentación entregada fuera del término previsto en el oficio de requerimiento. El Proponente podrá responder las solicitudes de aclaración de su propuesta, dentro del

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019
término previsto por la **Corporación CuencaVerde**.

4.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) oferta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta a la fecha de cierre de la Convocatoria.
- b) Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estas condiciones y términos de la Convocatoria.
- c) En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y/o la Ley y específicamente:
 - Toda persona natural que actúe en nombre propio o como representante legal de una persona jurídica que tenga una relación comercial o de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, tíos y sobrinos), segundo grado de afinidad (suegros, yernos, nueras y cuñados), primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos) y vínculo conyugal (cónyuge o compañero (a) permanente) con el personal administrativo de la Corporación CuencaVerde.
 - Toda persona natural o jurídica que se encuentre reportada en las listas gubernamentales como infractores de ley, lavado de activo (OFAC), y demás concordantes y complementarias.
 - Toda persona natural o jurídica que se encuentre reportada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
 - Estará inhabilitado también toda persona natural o jurídica que en la ejecución de un contrato suscrito con la Corporación CuencaVerde haya ocasionado daños ambientales, o atentado contra el buen nombre e imagen de la Corporación CuencaVerde. Esto previo al desarrollo del debido proceso.
 - El contratista que se encuentre en un proceso de reclamación frente a la Corporación CuencaVerde.
 - El contratista que hubiera presentado información falsa o imprecisa de forma malintencionada a la Corporación CuencaVerde
 - La no presentación de la información jurídica, financiera y técnica dentro del plazo y lugar definido para el cierre de la convocatoria



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

- d) La no suscripción de la carta de presentación por el oferente o su representante legal.
- e) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y/o suscribir el contrato, y éstas no se subsanen en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- f) Cuando las personas jurídicas establezcan un término de duración inferior al del contrato y un (1) año más.
- g) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en los términos.
- h) Cuando el valor de las actividades especificadas en la propuesta económica supere el presupuesto que la Corporación tenga destinado para el efecto.
- i) Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el plazo solicitado en los términos.
- j) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente.
- k) Cuando previa calificación del evaluador determine que estamos frente a precios artificialmente bajos.
- l) Cuando la empresa oferente no demuestre por lo menos tres (3) años de constituida ante la cámara de comercio en la cual esté inscrita.
- m) Cuando el oferente sea una persona natural.
- n) Cuando se determine que el oferente se encuentra en las listas gubernamentales como infractores de ley, lavado de activo (OFAC), en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), entre otras.
- o) Las demás que se señalen expresamente en la presente invitación.

5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta se diligenciará conforme al **ANEXO No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta”** y será firmada por el oferente. Si la oferta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

La no suscripción de este documento, dará lugar a que la **Corporación CuencaVerde** señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre o los documentos que la acrediten para aquellas entidades que no estén obligadas a inscribirse en la Cámara de Comercio, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más, acompañada de la fotocopia de la cédula del representante legal.

En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal; el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros); en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, en dicho documento se indicará de manera clara el número de la Convocatoria, objeto y valor por el cual se está autorizando al representante legal y además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

La empresa oferente, a través de los documentos antes mencionados, deberá demostrar que tiene por lo menos **tres (3) años de constituida** e inscrita ante la cámara de comercio respectiva.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, podrá dar lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá presentar una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acredite que, a la fecha del cierre, el proponente ha realizado los aportes exigibles a los sistemas en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria.

La citada certificación deberá presentarse cumpliendo los parámetros del **ANEXO No. 2 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**, el cual deberá suscribirse bajo la gravedad de juramento, únicamente por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad (en caso de que lo requiera por ley). En caso de no requerirlo, deberá únicamente ser suscrito por el representante legal.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, podrá dar lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

5.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2645 de 2011.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, podrá dar lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

5.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia.

La no presentación de dichos documentos con la propuesta, podrá dar lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue con fecha de expedición anterior al cierre, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y EVALUACIÓN

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los **estados financieros con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 o posteriores de ser el caso y deberán contener las notas a los estados financieros**, debidamente firmados por Revisor Fiscal, si existe obligación, o por el Contador público y representante Legal de la Entidad. Con base en él se determinará los indicadores que para cada categoría se relacionan adelante.

5.2.1. RESPECTO A ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN en ecosistemas estratégicos, zonas de nacimientos, humedales, ribera, relictos boscosos y áreas degradadas y el mantenimiento inicial de las mismas.

a. Índice de liquidez: La relación del Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1.2

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.2$$

b. Endeudamiento: El Endeudamiento deberá ser menor de 0.80

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.80$$

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400 S.M.M.L.V.

Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE \geq 400 S.M.M.L.V.

5.2.2. RESPECTO A MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN:

a. Índice de liquidez: La relación del Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1.0

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.0$$

b. Endeudamiento: El Endeudamiento deberá ser menor de 0.70

Teniendo en cuenta el histórico de los pagos por este concepto, se toma en cuenta que puede ser menor el índice de liquidez.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.70$$

c. Capital de trabajo:

El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 150 S.M.M.L.V.

Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE \geq 150 S.M.M.L.V.

5.2.3. RESPECTO A PRACTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE:

a. Índice de liquidez: La relación del Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1.1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019
ACTIVO CORRIENTE

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.0$$

b. Endeudamiento: El Endeudamiento deberá ser menor de 0.70

PASIVO TOTAL

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.70$$

c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 150 S.M.L.M.V

$$\text{Capital de trabajo} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 150 \text{ S.M.L.M.V}$$

5.2.4. RESPECTO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD).

a. Índice de liquidez: La relación del Activo Corriente sobre el Pasivo Corriente debe ser mayor o igual a 1.0

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.0$$

b. Endeudamiento: El Endeudamiento deberá ser menor de 0.50

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 0.50$$

c. Capital de trabajo: El Capital de trabajo deberá ser mayor o igual a 400 S.M.L.M.V

$$\text{Capital de trabajo} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq 400 \text{ S.M.L.M.V}$$

La no presentación de los estados financieros en la forma solicitada o el no cumplimiento



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

de los requisitos financieros, dará lugar a evaluar la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO (EXPERIENCIA) Y EVALUACIÓN

5.3.1. Experiencia del Proponente

El Oferente deberá acreditar experiencia en la categoría o las categorías en la cual desea aplicar en mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados por cada categoría en las cuales desea participar, en contratos cuyos objetos sean relacionados directamente con la categoría a la que aplica, además se deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe dar cuenta de contratos ejecutados (no en ejecución), relacionados directamente con las actividades el objeto cada categoría de la presente Convocatoria Pública. Dichas actividades deben haber sido ejecutadas dentro de los últimos **cinco (5) años**, contados a partir de la entrega de propuesta.

b. Categorías: la experiencia que cada oferente deberá acreditar por categoría, de acuerdo con las condiciones antes enunciadas, es:

1. ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN:

a. Restauración Pasiva: aislamiento perimetral con alambre de púa o liso con postes inmunizados en mínimo 25.000 metros lineales o 45 ha.

b. Restauración Activa de mínimo 5 hectáreas que puede incluir:

- Establecimiento forestal
- Enriquecimiento forestal
- Aislamiento perimetral con plántulas y alambre liso o de púas en mínimo 2.250 metros lineales

2. **MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN:** El oferente deberá demostrar experiencia en el mantenimiento del material vegetal sembrado en las actividades de conservación en 50 ha o 25 mil plántulas.

3. **PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE:** Suministro y/o instalación de los siguientes elementos relacionados sin ser excluyentes entre sí, es decir, el oferente

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio

Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02

Medellín – Colombia

www.cuencaverde.org

Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

que cuente con la experiencia certificable en alguna o la totalidad de las actividades, presentara el documento que lo acredita:

- Suministro e instalación de estufas eficientes: mínimo diez (10) Unidades
 - Suministro de bebederos ahorradores y/o tanques de almacenamiento de aguas lluvias: mínimo 10 Unidades
 - Establecimiento de cercos vivos protegidos con aislamiento: mínimo 1200 metros lineales
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (STARD): El oferente deberá demostrar experiencia en el suministro, instalación de sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD), en mínimo veinte (20) unidades.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deben contener:

- Nombre de la persona jurídica certificada o personas en caso de los Consorcios y Uniones Temporales.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Número del contrato
- Objeto del contrato (detallar tipo de obra y alcances de los trabajos).
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

El no cumplimiento de los requisitos Técnicos, dará lugar no habilitar el oferente y el resultado será **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

Para acreditar la experiencia del proponente, serán válidas las certificaciones, actas de recibo final, actas de terminación, o actas de liquidación. Dichas certificaciones deberán venir expedidas por las entidades contratantes.

La no presentación de este documento, dará lugar a que La Corporación señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

6. OBLIGACIONES

6.1 DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo al cronograma establecido, conforme a las especificaciones de la convocatoria, la propuesta y las estipulaciones contractuales.

- a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas descritas en los documentos de la convocatoria y el contrato que se suscriba.
- b) Presentar en el plazo establecido en el contrato, los documentos y los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de inicio del Contrato, especialmente con relación a la entrega del plan operativo y de inversión.
- c) El Contratista deberá conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales, herramientas e insumos para adelantar las labores. Igualmente, asumir los costos inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos destinados a la obra de acuerdo con el presupuesto planteado en la propuesta entregada.
- d) Acatar las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le realice la interventoría externa o supervisión.
- e) Coordinar previamente con cada propietario asociado al sitio de intervención, el cronograma de ejecución, la información de contacto y seguridad social de los profesionales y mano de obra a cargo de la misma y el diligenciamiento de las fichas sociales que sean entregadas por la Corporación CuencaVerde
- f) Presentar un informe por cada acta de avance que se genere en la ejecución del contrato.
- g) Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del presente contrato, buscando la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental.
- h) Poner en práctica, durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente, es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

de trabajo, que le sean legalmente imputables. Asimismo, deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.

- i) Avisar oportunamente y por escrito a la supervisión o interventoría externa de las situaciones previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- j) Garantizar la vigilancia y control ciudadano durante la ejecución del contrato, en ese orden debe atenderse con oportunidad los requerimientos y/o solicitudes de las veedurías ciudadanas y asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común
- k) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y presentar, el plan operativo y de inversiones.
- l) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

- m) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- n) Acoger las directrices definidas por La Corporación y participar en las reuniones relacionadas con la ejecución del proyecto en las que sea requerido.
- o) Cumplir con sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y con los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, durante la ejecución y liquidación del contrato. Se debe entregar una certificación mensual donde conste el cumplimiento de esta obligación. Incluidas las planillas de seguridad social del personal en campo o por prestación de servicios.
- p) Liquidar el Contrato de ser el caso.

6.2 DE LA CORPORACIÓN

- a) Coordinar el acompañamiento de un funcionario de la **Corporación CuencaVerde** al lugar de ejecución de las obras.
- b) Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del contrato.

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

- c) Realizar los pagos según la programación definida y previo cumplimiento de las actividades definidas y el avance físico de las actas de obra avalado por la interventoría externa.
- d) Verificar y aprobar los informes periódicos mensuales presentados por el interventor externo (cuando aplique) como soporte al pago del avance de obra del contratista.
- e) Velar por que el objeto de este contrato se ejecute de forma clara y transparente.
- f) Liquidar el contrato dentro de ser solicitado.
- g) Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social y parafiscal.

7.- IMPUESTOS, TASAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** asumirá todos aquellos impuestos, tasas y contribuciones, entre otros, que sean pertinentes aplicar a las Ordenes de Servicio que sean adjudicados a cada uno de los contratistas. LA CORPORACIÓN indicará el las solicitudes a cotizar aquellos gastos inherentes a la ejecución contractual en que deberá incurrir EL CONTRATISTA para la suscripción del contrato.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen con motivo de la ejecución de las actividades objeto del contrato, pertenecerán en cuanto a derechos de autor y patrimoniales o de explotación económica a la **Corporación CuencaVerde** y a los cofinanciadores del presente proyecto. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en propiedad Intelectual, particularmente en lo establecido en la Ley 23 de 1982, modificado por la Ley 1450 del 16 de junio de 2011.

9.- POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LOS PROPONENTES / PARTICIPANTES declaran mediante la presentación de sus ofertas que de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013 y las normas que las reglamenten o modifiquen, autoriza a la Corporación CuencaVerde para la recopilación y uso de los datos e información que haga entrega en el marco de la presente

Carrera 43 A No. 1 A Sur-29 Of. 811 edificio
Colmena Teléfono: +57 (4) 268 14 02
Medellín – Colombia
www.cuencaverde.org
Nit No. 900680466-1



CONVOCATORIA PÚBLICA No. CV-01 - 2019

Convocatoria CV 01 DE 2019, la cual podrá ser utilizada para el desarrollo de la misma respetando en todo caso, la normatividad sobre protección de datos personales. Esta información estará registrada en la base de datos de la Corporación CuencaVerde, quien es el responsable y encargada de su administración. LOS PROPONENTES / PARTICIPANTES se reservan el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de esta información cuando así lo estime conveniente y sea jurídica y contractualmente posible.

La CORPORACION CUENCAVERDE, con domicilio en Medellín, Colombia, es responsable del tratamiento de los datos personales. Según nuestras políticas de tratamiento de datos personales, los mecanismos a través de los cuales hacemos uso de éstos son seguros y confidenciales, pues contamos con los medios tecnológicos idóneos para asegurar que sean almacenados de manera tal que se impida el acceso indeseado por parte de terceras personas, y en ese mismo orden aseguramos la confidencialidad de los mismos.